

INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO DE COLOMBIA
SESIÓN PLENARIA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS

12 DE JUNIO DE 2014

Señor Presidente,

El Gobierno de Colombia está comprometido con las normas internacionales del trabajo y las ha implementado tanto en la legislación como en la práctica. Igualmente ha desplegado enormes esfuerzos en cumplir con los compromisos adquiridos con la OIT y con la comunidad internacional. Y somos profundamente respetuosos de los Órganos de Control de la Organización.

Consideramos oportuno recordar que en Colombia el derecho a la huelga se encuentra consagrado en el artículo 56 de la Constitución Política. Este derecho está estrechamente relacionado con los principios de solidaridad, dignidad y participación, y con la realización de un orden social justo, disposiciones, todas, igualmente contenidas en nuestra Constitución.

Independiente de cualquier consideración, el derecho de huelga seguirá siendo considerado en Colombia como un mecanismo fundamental en el proceso de negociación colectiva.

Muchas gracias.